



*Poder Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
Secretaría General Administrativa
Coordinación General de Digitalización Legislativa
Dirección de Proyectos en Estudio*

EXP No. D-2586580

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 8 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL “DIA DE LA TRADICION” EN HOMENAJE A EMILIANO RIVAROLA FERNANDEZ

PRESENTADO POR EL DIPUTADO NACIONAL HUGO JOEL MEZA

FECHA DE RECEPCIÓN: 01/AGOSTO/2025.-

FECHA DE ENTRADA:/AGOSTO /2025

GIRADO A LAS COMISIONES ASESORAS DE:

- 1. DE LEGISLACIÓN Y CODIFICACIÓN**
- 2. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CULTO**
- 3. DE PRENSA, COMUNICACIÓN SOCIAL, ARTES Y ESPECTÁCULOS**
- 4. DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES**

OBSERVACIONES

	<u>FECHA DE SESION</u>	<u>CAMARA</u>	<u>RESULTADO</u>
1er. Trámite	_____	_____	_____
2do. Trámite	_____	_____	_____
3er. Trámite	_____	_____	_____
4er. Trámite	_____	_____	_____

.....
SECRETARIO GENERAL

RICHARD AZAPI
Secretario General de Proyecto en Estudio

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



**HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS**
CONGRESO NACIONAL

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

Asunción, 29 de julio de 2025

SEÑOR PRESIDENTE

DIPUTADO NACIONAL RAUL LATORRE

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

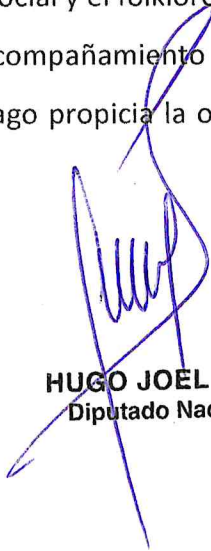
P R E S E N T E:

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO.	
Fecha de Entrada Asunción:
Según Acta N°	Sesión
Expediente N°	86580--

Me dirijo a Usted, y por su intermedio, a los demás colegas de esta Honorable Cámara, fin de poner a consideración el presente Proyecto de Ley **“QUE DECLARA EL 8 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL “DIA DE LA TRADICION” EN HOMENAJE A EMILIANO RIVAROLA FERNANDEZ”**.

La creación del “Día de la Tradición” el 8 de agosto de cada año, en honor a Emiliano Rivarola Fernández, representa un paso trascendental para la consolidación de la identidad cultural paraguaya. Este proyecto de ley, no solo subsanaría una carencia en el reconocimiento formal de nuestro patrimonio inmaterial en comparación con otras naciones sudamericanas, sino que también establece una distinción fundamental entre la tradición como pilar de la cohesión social y el folklore como expresión artística.

Esperando contar con el acompañamiento de los colegas para la aprobación del presente proyecto de ley, hago propicia la ocasión para saludarlo con distinguida consideración.


HUGO JOEL MEZA
Diputado Nacional

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION
DIA MES AÑO
01 / 08 / 2025
HORA: 08:36
Rebeca Britos
RESPONSABLE

8480.

CONTIENE 6 PAGINAS
Acompaña MM, derivado a la C.G.D.I.



**HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS**
CONGRESO NACIONAL

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La presente iniciativa legislativa, que propone la declaración del 8 de Agosto de cada año como el “Día de la Tradición” en honor a Emiliano Rivarola Fernández, se fundamenta en la imperiosa necesidad de reconocer y valorizar formalmente la riqueza del patrimonio cultural inmaterial de la República del Paraguay.

El Paraguay, a diferencia de numerosas naciones sudamericanas, carece de un día específico dedicado a la celebración de su propia tradición. Actualmente, el país conmemora el Día Mundial del Folklore cada 22 de Agosto, en recuerdo del Arqueólogo Británico William Thorns, quien acuñó este término en 1849. Si bien el folklore constituye una parte vital de nuestra expresión cultural, la ausencia de una jornada nacional dedicada a la tradición en su sentido más amplio, representa una omisión significativa en el calendario cívico cultural.

La experiencia regional demuestra la importancia de instituir este tipo de conmemoraciones para la afirmación de la identidad nacional. Países vecinos han establecido sus Días de la Tradición, vinculándolos a figuras o eventos emblemáticos de su historia cultural. Por ejemplo, la República Argentina celebra su día de la tradición el 10 de noviembre, fecha del nacimiento del célebre escritor José Hernández, autor del Martín Fierro, oficializado en 1975 mediante la Ley Nacional N°21.154. Uruguay, por su parte, conmemora el 21 de marzo en honor a Elías Regules, médico y escritor, cuya celebración se oficializó en 1946. Chile, lo hace el 15 de septiembre, coincidiendo con el inicio de sus fiestas Patrias y, Bolivia cuenta con diversas fechas, como el 1 de septiembre para la tradición Cruceña y el 28 y 29 de septiembre para la tradición Ixiameña. La adopción de un “Día de la Tradición” en Paraguay no es meramente simbólica, es una medida estratégica para reforzar la identidad nacional y promover la valoración de nuestro acervo cultural.

Para justificar la creación del “Día de la Tradición” distinto del “Día Mundial del Folklore” ya existente, es fundamental establecer una clara diferenciación conceptual entre ambos términos. Aunque estrechamente relacionados y ambos componentes esenciales de la identidad cultural, representan aspectos distintos del patrimonio cultural.



**HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS**
CONGRESO NACIONAL

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

La tradición se refiere a las prácticas, costumbres y creencias transmitidas de generación en generación dentro de una comunidad, proporcionando un sentido de continuidad y pertenencia. Es parte de la vida cotidiana y se manifiesta en acciones y rituales concretos como festividades, ceremonias y hábitos familiares. Tiende a ser más estable y resistente al cambio, preservando la esencia de las prácticas culturales a lo largo del tiempo. Su función principal es mantener la cohesión social y la continuidad cultural, reforzando el comportamiento colectivo y el orden social.

El folklore, en cambio, abarca un conjunto más amplio de expresiones culturales, incluyendo mitos, leyendas, cuentos, música, danzas y otras formas de arte popular. Es una colección de relatos y expresiones artísticas que se transmiten principalmente a través de la tradición oral. Su propósito fundamental es entretener, educar y transmitir valores y lecciones a través de narrativas y expresiones artísticas. El folklore es más flexible y puede evolucionar con las narraciones, adaptándose a nuevos contextos y audiencias.

En resumen, mientras que la tradición son prácticas culturales específicas que mantienen la cohesión social y la continuidad cultural, el folklore es una colección de expresiones artísticas y narrativas que entretienen, educan y transmiten valores. Esta distinción es crucial para evitar cualquier percepción de redundancia legislativa y para asegurar que el proyecto de ley propuesto, aborde una dimensión única y fundamental de la identidad paraguaya.

La elección del 8 de agosto para conmemorar el “Día de la Tradición” se fundamenta en la fecha de nacimiento del máximo poeta popular nacional y uno de los referentes culturales más trascendentales de la República del Paraguay, Emiliano Rivarola Fernández, ocurrido el 8 de agosto de 1894 en Yvysunú.

La declaración de este día permitirá al Estado Paraguayo, en conjunto con la sociedad civil, las instituciones educativas y las comunidades, promover activamente la transmisión intergeneracional de valores, costumbres y la memoria histórica. Esto se logrará a través de la organización de actividades conmemorativas que fomenten el conocimiento y la valoración de los símbolos culturales propios, tal como se observa en la experiencia argentina, donde las escuelas y comunidades realizan eventos que reviven las tradiciones gauchescas, con música folklórica y recitación de obras literarias.

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS CONGRESO NACIONAL

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

Este día servirá como una plataforma anual para que la ciudadanía reflexione sobre su historia, sus raíces y las prácticas que definen su ser nacional. Al reconocer formalmente la tradición, se dota a la sociedad de una herramienta para salvaguardar su patrimonio.

Al instituir este día, el Estado paraguayo se compromete activamente con la preservación y transmisión de su herencia cultural, proporcionando un marco legal para la celebración y el estudio de nuestras raíces. Esta iniciativa fortalecerá los lazos sociales, fomentará el orgullo nacional y asegurará que las futuras generaciones valoren y mantengan vivas las prácticas y costumbres que nos definen como paraguayos.

Por lo brevemente expuesto y, esperando el acompañamiento de todos los colegas para su aprobación correspondiente, me despido de Ud. saludándolo muy respetuosamente.



HUGO JOEL MEZA
Diputado Nacional

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



**HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS**
CONGRESO NACIONAL

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

LEY N°

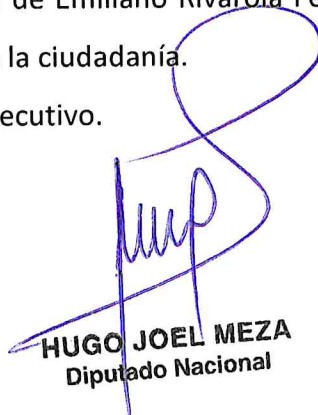
**“QUE DECLARA EL 8 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LA
TRADICIÓN” EN HOMENAJE A EMILIANO RIVAROLA FERNANDEZ”
EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE**

L E Y:

Artículo 1°. - Declárase el 8 de Agosto de cada año como el “Día de la Tradición” en todo el territorio de la República del Paraguay, en homenaje al natalicio de Emiliano Rivarola Fernández, máximo exponente de la poesía popular y referente ineludible de la cultura nacional.

Artículo 2°. – El Estado, a través de sus organismos competentes, en coordinación con las Gobernaciones, Municipalidades, instituciones educativas y organizaciones culturales, promoverán la realización de actividades conmemorativas en esta fecha, que tendrán como objetivo principal la difusión, el estudio, la valoración y la transmisión de las costumbres, prácticas, creencias y expresiones que conforman la tradición paraguaya, así como la vida y la obra de Emiliano Rivarola Fernández, fomentando el sentido de identidad y pertenencia de la ciudadanía.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


HUGO JOEL MEZA
Diputado Nacional